



“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0366-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, 11 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2024-UNAAA, de fecha 11 de julio del 2024, que **APRUEBA** el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024 -**Segunda Convocatoria** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, “*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)*”.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) “*Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad*”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el Art. 3°: Autonomía universitaria. La universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables; y, Artículo 95°, de la función docente. Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. El personal docente de la UNAAA comprende a los profesores, dentro de sus categorías y dedicación. Los docentes son: ordinarios, extraordinarios y contratados. Su ingreso será por concurso público de méritos y/u otro que determine la UNAAA, en concordancia con la ley, el presente Estatuto y el respectivo reglamento;

Que, mediante Oficio N°734-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Hittler Juan Castillo Paredes, Vicepresidente Académico, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora, aprobar mediante resolución el Reglamento del Concurso Público para nombramiento docente 2024- **Segunda Convocatoria** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2024-UNAAA, de fecha 11 de julio del 2024, se acordó por unanimidad, **APROBAR**, el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024 - **Segunda Convocatoria** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de





“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR**, el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que contiene cincuenta y tres (53) artículos; diez (10) capítulos, a saber: i) Finalidad, base legal y generalidades; ii) Comité Ad-Hoc para el nombramiento; iii) Etapas del concurso; iv) Convocatoria; v) Requisitos; vi) Organización del concurso; vii) Evaluación; viii) Evaluación de los requisitos mínimos y el Curriculum Vitae; ix) Evaluación de la clase modelo; y, x) Cómputo final y declaración de ganadores; nueve (9) Disposiciones Finales, donde destaca esta última, por contener lo siguiente: i) en la Tabla 1, la calificación de la clase modelo, indicadores, niveles y puntaje; Tabla 2: Calificación de entrevista personal, indicadores, niveles y puntajes; Tabla 3: calificación del Curriculum Vitae; y además, 11 (once) anexos; que forman parte de la presente Resolución, que adjunto en anexo.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Mg. Abg. SANDRA JANETH ORDÓÑEZ GRANDEZ
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas
Jefa de la Oficina de Secretaría General
Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Jefe de la Unidad de Monitoreo y Presupuesto
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
UTD
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 366-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, julio del 2024

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00	
		Página	: 2 de 30

CAPITULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL Y GENERALIDADES

FINALIDAD

El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente como Profesor Ordinario en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el estatuto de la universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la universidad.

BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- d. Ley N° 29649 – Ley de Creación de la UNAAA, modificada por Ley 036-2019
- e. Ley N° 26771 y DS N° 021-2000-PCM prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley de Personas con Discapacidad
- g. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 26 y 38 del Código Penal”, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- h. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- i. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- j. Decreto Legislativo N° 1496, Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.
- k. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM-Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- l. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Resolución Viceministerial N° 219-2021-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2021, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.
- n. Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución” aprobada por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- o. Sentencia de Tribunal Constitución de fecha 10 de noviembre de 2015 sobre Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N° 30220.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00	
		Página	: 3 de 32

CAPITULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL Y GENERALIDADES

FINALIDAD

El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente como Profesor Ordinario en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el estatuto de la universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la universidad.

BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- d. Ley N° 29649 – Ley de Creación de la UNAAA, modificada por Ley 036-2019
- e. Ley N° 26771 y DS N° 021-2000-PCM prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley de Personas con Discapacidad
- g. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 26 y 38 del Código Penal”, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- h. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- i. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- j. Decreto Legislativo N° 1496, Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.
- k. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM-Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- l. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Resolución Viceministerial N° 219-2021-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2021, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.
- n. Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución” aprobada por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	4 de 32

- o. Sentencia de Tribunal Constitución de fecha 10 de noviembre de 2015 sobre Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N° 30220.
- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2020-UNAAA/CO, Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.00).
- q. Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAAA/CO, aprueba del CAP de la UNAAA

GENERALIDADES

Artículo 1°.

El docente de la UNAAA deberá ser un profesional académico altamente especializado, competitivo con valores éticos-morales, comprometido en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Produce y ejerce un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

Artículo 2°.

El docente de la UNAAA, deberá ejercer función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la gestión universitaria, proyección social y extensión cultural, con responsabilidad social; siendo inherente a su función docente la actualización permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.

Artículo 3°.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer, dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de méritos, la provisión de plazas vacantes con docentes ordinarios, correspondientes con las necesidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Artículo 4°.

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas como entidad convocante establece su domicilio fiscal en la Prolongación Libertad N° 1220-1228 de la ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, para todos los fines del presente concurso.

Artículo 5°.

El presente Reglamento establece los parámetros para la evaluación de los postulantes a las plazas vacantes presupuestas ordinarias de docentes en categorías y dedicación correspondiente a las de docentes Auxiliares, Asociado y Principal a tiempo completo, en concordancia con las Bases del Concurso Público para el acceso a la función docente ordinario.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00	
		Página :	5 de 32

Artículo 6°.

El ingreso a la carrera docente, se realizará por concurso público de méritos, cuya base fundamental será la calidad intelectual y académica de concursantes; estará a cargo de un comité Ad-Hoc designada por la Comisión Organizadora mediante Resolución.

Artículo 7°

Los criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente, además de los requisitos que considere la Ley Universitaria, a tomar en cuenta en el concurso de méritos son:

- a. Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad.
- b. Publicaciones científicas de resultados de trabajos de investigación y producción intelectual.
- c. Experiencia en docencia universitaria.
- d. Experiencia en el ejercicio profesional.
- e. Conocimiento en el uso del Software especializado
- f. Conocimiento de idiomas extranjeras o nativo
- g. Reconocimiento al mérito o por acciones de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural.
- h. Clase modelo y entrevista personal en un solo acto público.

Artículo 8°.

El concurso docente se realizará según cuadro de vacantes y cronograma establecidos en las bases del concurso y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 9°.

La duración del nombramiento de los ganadores de concurso será a partir del ejercicio presupuestal que corresponda, ratificados en los periodos de 3, 5 y 7 años respectivamente para las categorías de auxiliar, asociado y principal a partir de la fecha de su nombramiento.

CAPITULO II**COMITÉ AD-HOC PARA NOMBRAMIENTO****Artículo 10°.**

El comité Ad-Hoc es un comité especial autónoma externa y/o interna; designada mediante Resolución de Comisión Organizadora. Este comité, estará conformada por tres (3) miembros, que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el comité AD-HOC el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 11°.

El comité Ad-Hoc para el concurso docente, tendrá las siguientes funciones:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	6 de 32

- a. Llevar a cabo el concurso para nombramiento docente.
- b. Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c. Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- d. Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e. Absolver los reclamos de los postulantes.
- f. Descalificar a los postulantes que presentan documentos fraudulentos
- g. Coordinar con el sorteo de los contenidos para la clase modelo y entrevista personal.
- h. Resguardar los resultados de las diferentes etapas de la evaluación de los postulantes hasta el cómputo final.
- i. Informar a la Comisión Organizadora los actuados, incidentes y resultados del concurso.

Artículo 12°.

El Comité Ad-Hoc para el concurso de nombramiento docente, contará con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 13°.

La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a. Orientar a la correcta aplicación de las Normas.
- b. Absolver las consultas de carácter legal y administración.
- c. Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- d. Respalda el contenido del presente documento.

Artículo 14°.

La Dirección General de Administración, será la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a. Acondicionar los ambientes necesarios.
- b. Distribuir los materiales necesarios.
- c. Apoyo a acciones de difusión, implementación y desarrollo del proceso de concurso.
- d. Cumplir con la asistencia y responsabilidad a los miembros del jurado.

Artículo 15°.

la Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable del apoyo informático en las diferentes fases del proceso.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	7 de 32

CAPITULO III ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 16°.

El concurso para nombramiento docente constará de las siguientes etapas:

- a. Convocatoria.
- b. Inscripción de postulantes.
- c. Evaluación de los requisitos mínimos.
- d. Evaluación del Currículum Vitae
- e. Evaluación de clase modelo y entrevista personal.

CAPITULO IV CONVOCATORIA

Artículo 17°.

La convocatoria al concurso para el nombramiento docente en la UNAAA se publicará en el diario oficial el Peruano, en los diarios de mayor circulación y medios de comunicación a nivel nacional y regional; así como, en el portal web de la universidad, en el portal de SERVIR y las diferentes redes sociales.

Artículo 18°.

Contenido mínimo del aviso de convocatoria:

- a. Número de plazas sometidas a concurso.
- b. Descripción de cada plaza (categoría, clase y especialización).
- c. Cronograma del concurso.

CAPITULO V REQUISITOS

Artículo 19°.

Para la postulación a una plaza de docente nombrado en la UNAAA, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que a la letra dice: *“la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad”*.

En la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para acceder a ser Docente Ordinario debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria Ley-N° 30220, concordante con el Estatuto vigente de la UNAAA el mismo que exige:

Para ser Profesor Principal se requiere:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	8 de 32

- a. Título Profesional
- b. Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional.
- c. Grado de Doctor, obtenido con estudios presenciales acreditados con certificados de estudios.
- d. Haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Sustentando la reconocida labor científica, por lo menos con tres (03) artículos de investigación publicados en revistas indexadas; de los cuales al menos 01 en Scopus.

Para ser Profesor asociado se requiere:

- a. Título Profesional
- b. Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional.
- c. Grado de Maestro, obtenidos con estudios presenciales acreditados con certificados de estudios.
- d. haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional., Sustentando la reconocida labor científica, por lo menos con tres (03) artículos de investigación publicados en revista indexadas.

Para ser profesor auxiliar se requiere:

- a. Título Profesional
- b. Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional.
- c. Grado de Maestro, acreditados con el registro en SUNEDU.
- d. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

Artículo 20°.

El postulante deberá presentar los siguientes documentos mínimos en formato físico (**Sobre 1**):

- a. Recibo de pago por cien soles (S/. 100.00) por concepto de carpeta para el concurso de nombramiento docente (bases y reglamento).
- b. Recibo por pago por cincuenta soles (S/. 50.00) por concepto de inscripción al concurso de nombramiento docente.
- c. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01).
- d. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e. Requisitos mínimos: Título Profesional, Grados Académicos y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Universitaria Ley – N° 30220 (Requisitos para el ejercicio de la docencia).
- f. Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Profesional respectivo.
- g. Sílabos de los cursos de la plaza a la que postula (Anexo 02).
- h. Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 21.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE		Versión: 2.00		
			Página	:	9 de 32

Artículo 21°.

El postulante a una de las plazas de nombramiento debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a. NO estar incurso a ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad. (Anexo 03)
- b. NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados (Anexo 04).
- c. NO parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y el Comité Ad-Hoc (Anexo 05).
- d. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 06).
- e. NO tener antecedentes judiciales y/o penales (Anexo 07).
- f. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988 (Anexo 08).
- g. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, no tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 09).
- h. Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente y de someterme a lo estipulado en éstos (Anexo 10)

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas.

Artículo 22°.

El postulante presentará en archivo adjunto (**Sobre 2**) el *Curriculum Vitae* documentado que incluya: título(s), grado(s) académico(s), certificados oficiales de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, publicaciones de trabajos de investigación, experiencial profesional acreditada, experiencia en la docencia universitaria y otros considerados en la tabla de calificación, en formato físico, según las orientaciones de las bases del concurso.

Los documentos deberán ser nítidos, de preferencia deben ser escaneados del documento original y sin enmendaduras, de ser necesario el Comité Ad-Hoc verificará la autenticidad, con la presentación de los originales. **Debiendo estar ordenadas de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.**

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	10 de 32

CAPITULO VI ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 23°.

Los miembros de la Comisión Organizadora serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso para nombramiento docente.

Artículo 24°.

En relación al Concurso Público para Nombramiento Docente, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a concurso para proveer las plazas docentes, en concordancia con las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de la UNAAA.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- c. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la categoría y régimen de dedicación, los requisitos, cronograma del concurso y reglamento correspondiente.
- d. Designar el Comité Ad-Hoc externo y/o interno del proceso de concurso de plazas para nombramiento docente, integrado por un Presidente, Secretario y Miembro.

Artículo 25°.

Autorizada la convocatoria por sesión de Comisión Organizadora, el Presidente de dicha comisión emitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la UNAAA para la publicación de los acuerdos pertinentes.

Artículo 26°.

La convocatoria del Concurso Público para nombramiento docente deberá colocarse en la página web de la universidad, publicación en diario de circulación nacional y local. La convocatoria indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos, el régimen de dedicación, las categorías de auxiliar, asociado y principal.

Artículo 27°.

Las Bases del Concurso y el presente Reglamento precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

CAPITULO VII EVALUACIÓN

Artículo 28°.

El Comité Ad-Hoc tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y el presente Reglamento.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	11 de 32

Artículo 29°.

Los miembros del Comité Ad-Hoc y miembros de la Comisión Organizadora, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso, conforme a la Ley del Nepotismo Ley-N° 26771, y sus modificatorias.

Artículo 30°.

Para el concurso de nombramiento docente, se tomarán las siguientes evaluaciones:

- a. Evaluación de los requisitos mínimos.
- b. Evaluación del *Currículum Vitae*
- c. Evaluación de clase modelo y entrevista personal.

CAPITULO VIII

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y EL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 31°.

La evaluación de los *Requisitos mínimos*, se evaluará considerando los siguientes criterios establecidos en el presente Reglamento.

- a. Lo establecido en los artículos 20° y 21° del presente Reglamento como documentos mínimos.
- b. Si cumplen los requisitos de excepcionalidad establecidos en el artículo 37° del presente Reglamento, por reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.

Artículo 32°.

El *Currículum Vitae* se evaluará considerando los siguientes criterios:

- a. Grados académicos de bachiller, maestro y/o doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. El grado de bachiller requiere estudios universitarios con una duración mínima de 5 años.
- b. Título profesional, requiere estudios universitarios con una duración mínima de cinco años académicos (diez semestres regulares), la obtención previa del grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c. Título de Segunda Especialidad Profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d. Certificados de estudios de maestría, doctorado o segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional en el caso de no contar con el grado académico. Los estudios de posgrado deben estar antecedidos por el grado académico precedente.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE		Versión: 2.00		
			Página	:	12 de 32

- e. Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante, publicados en revista científicas indizadas; constancias de investigación científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- f. Registro de CTI Vitae Concytec.
- g. Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante, tales como libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- h. Dominio de idioma, extranjero o nativo; acreditado con certificación otorgada por un instituto de idiomas de nivel universitario, que precisen el nivel de dominio del postulante.
- i. Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario con resoluciones, contratos, constancias de trabajo y/o adendas. Los documentos señalados deberán incluir nombres y apellidos del profesional, cargos desempeñados indicando día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe.
- j. Experiencia en docencia universitaria, acreditada con Resolución Rectoral y/o Certificado o Constancia de trabajo o de haberes emitido por el órgano competente, considerando los ítems solicitados líneas arriba.
- k. Reconocimiento al mérito (I) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros: Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado y/o posgrado; Resoluciones Rectorales y/o Decanales de felicitaciones, (II) Otras resoluciones de reconocimiento y felicitaciones otorgada por entidades públicas.

Artículo 33°.

Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por el Secretario General de la Universidad de origen o legalización por Notario Público, acompañadas de la respectiva constancia de registro en la SUNEDU.

Artículo 34°.

Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada y/o legalizada.

Artículo 35°.

Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista y libro o constancia de su registro en el vicerrectorado de investigación correspondiente.

Artículo 36°.

Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *Currículum Vitae* son:

- a. Para profesor principal: 40 puntos
- b. Para profesor asociado: 35 puntos

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	13 de 32

c. Para profesor auxiliar: 30 puntos

Artículo 37°.

Para la postulación por Excepcionalidad (Ley N° 30220, Art. 83.1 y 83.2.), se establece que el profesional debe cumplir con los siguientes criterios:

1. Reconocida labor de investigación científica.

Se establece que el profesional debe ser reconocido como investigador o acreditar por lo menos tres (03) publicaciones en revistas indexadas - de los cuales al menos 01 en Scopus (profesor principal) - y/o registros de propiedad intelectual.

Trayectoria académica.

Se requiere contar con 15 años de ejercicio profesional y/o académica para profesor principal, 10 años de ejercicio profesional para profesor asociado y 5 años para profesor auxiliar.

CAPITULO IX

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 38°.

El desempeño docente se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante el Comité Ad-Hoc, en un solo acto público de 30 minutos para el postulante.

Artículo 39°.

La clase modelo evaluará el manejo teórico y didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza descrita en el sílabo (Anexo 02), sobre 20 puntos (Tabla 1).

Artículo 40°.

La entrevista personal evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales, sobre 20 puntos (Tabla 2).

Artículo 41°.

El sorteo del tema para la clase modelo se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo del Comité Ad-Hoc, debiendo realizarse en acto público, en la que podrán participar los postulantes. Su inasistencia no invalidará el acto.

Artículo 42°.

La clase modelo y la entrevista personal se desarrollarán de manera presencial. Para lo cual la universidad informará oportunamente la fecha, hora y lugar a los postulantes.

Artículo 43°.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE		Versión: 2.00		
			Página	:	14 de 32

Criterios para considerarse en la clase modelo y entrevista personal:

- a. La clase modelo y entrevista personal será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá 05 (cinco) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho a participar y se proseguirá con el siguiente postulante.
- b. El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- c. Cada miembro de la Comité Ad-Hoc formulará las preguntas correspondientes en la entrevista personal.
- d. La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las tablas 1 y 2.
- e. Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando los nombres, apellidos y firma de cada miembro del Comité Ad-Hoc y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, lo contrario implica la nulidad de estas y la responsabilidad recae en el presidente del Comité Ad-Hoc.
- f. Una vez concluida las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.

Artículo 44°.

La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1, la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

Artículo 45°.

La calificación de entrevista personal considerará los indicadores, niveles y puntajes señalados en la Tabla 2, la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos.

**CAPITULO X
CÓMPUTO FINAL Y DECLARACIÓN DE GANADORES**

Artículo 46°.

El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.

Artículo 47°.

Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00		
		Página	:	15 de 32

Artículo 48°.

El comité Ad-Hoc consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje total = Currículum Vitae + Clase Modelo + Entrevista Personal, y formula el cuadro de méritos respectivo.

Artículo 49°.

Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

Para profesor principal: 68.00 puntos

Para profesor asociado: 63.00 puntos

Para profesor auxiliar: 58.00 puntos

Artículo 50°.

En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera el más alto grado académico. Si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.

Artículo 51°.

Las plazas, en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

Artículo 52°.

El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en acta, debidamente firmada por los miembros del Comité Ad-Hoc, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

Artículo 53°.

La adjudicación de plazas y Nombramiento respectivo se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 72 horas para juramentar y asumir el cargo a la plaza adjudicada, el cual se realizará de carácter presencial en la sede de la UNAAA. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.

DISPOSICIONES FINALES

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	16 de 32

PRIMERO.

Los postulantes del concurso, trabajadores administrativos de la UNAAA o miembros de la comisión organizadora que incurran en acciones irregulares o ilícitas con motivo al Concurso Público para Nombramiento Docente serán denunciados ante las autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.

SEGUNDO.

Cada etapa del concurso será refrendada a través de un acta. Al término del proceso, serán colocadas en un sobre lacrado, firmado por los miembros del Comité Ad-Hoc y entregado al presidente de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad.

TERCERO.

Están impedidos a participar en la evaluación de los postulantes al Concurso Público para Nombramiento Docente, los miembros del Comité Ad-Hoc si tienen parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.

CUARTA.

Están impedidos de postular en el Concurso Público para Nombramiento Docente, quienes hayan tenido proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida o hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano.

QUINTA.

El comité Ad-Hoc se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y haber asumido el puesto, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme al Artículo 32 de la Ley N° 27444.

SEXTA.

En caso de renuncia del docente nombrado dentro de los 02 (dos) meses de declarado ganador, el Vicepresidente Académico, propondrá a la Comisión Organizadora, el nombramiento del postulante que quedó en segundo lugar o siguiente según corresponda.

SÉPTIMA.

En caso de conflicto de interés de los miembros del Comité Ad-Hoc del Concurso para Nombramiento Docente debidamente establecido en el presente reglamento y otras normas, deberán poner de

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	: 08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE		Versión: 2.00	
			Página	: 17 de 32

conocimiento al inicio del proceso de concurso y abstenerse de ser miembro de la comisión en la plaza en conflicto, la abstención será resuelta por los mismos miembros de la Comisión.

OCTAVA.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Ad-Hoc. Sus decisiones son inapelables.

NOVENA.

Cada etapa de la evaluación es eliminatoria.

Tabla 1. Calificación de la clase modelo, Indicadores, niveles y puntajes

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.	1	2	3	4
2. Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes (en entornos virtuales)	1	2	3	4
3. Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos)	1	2	3	4
4. Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema.	1	2	3	4
5. Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.	1	2	3	4

NIVELES: D= deficiente, R= regular, B= bueno, MB= muy bueno

Tabla 2. Calificación de entrevista personal, indicadores, niveles y puntajes

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Responde a las preguntas acerca del rol de universidades en la formación profesional.	1	2	3	4
2. Relaciona los avances científicos y técnicos vinculados al tema desarrollado en la clase modelo.	1	2	3	4
3. Contextualiza la problemática regional, nacional y mundial a la formación profesional.	1	2	3	4
4. Demuestra capacidad comunicativa serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00	
		Página	: 18 de 32

5. Demuestra capacidad autocritica y responsabilidad ética en su desempeño.	1	2	3	4
---	---	---	---	---

NIVELES: D= deficiente, R= regular, B= bueno, MB= muy bueno

Tabla 3. Calificación del Currículum Vitae.

CRITERIOS	PUNTAJE
Curriculum Vitae	60 puntos máximo
I. Títulos y Grados	20 puntos
1.1. Título profesional universitario	5 puntos
1.2. Grados (se calificará únicamente el grado más alto)	
1.2.2. Maestría en la especialidad	6 puntos
1.2.3. Maestría en otras especialidades	5 puntos
1.2.4. Doctor en la especialidad	13 puntos
1.2.5. Doctor en otras especialidades	12 puntos
1.3. Título de Especialidad	
1.3.1. Título de Segunda Especialidad Profesional	2 puntos
II. Actualizaciones	10 puntos máximos
2.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	1 punto
2.2. Estudios de especialización (certificado de estudios)	0.4 puntos/por semestre
2.3. Estudios de doctorado (certificado de estudios) (En caso de no contar con el grado)	0.6 puntos/por semestre
2.4. Estudios de otra maestría (certificado de estudios)	0,3 puntos/por semestre
2.5. Diplomados (En los últimos 5 años)	1 punto/por diploma
2.6. Participación en eventos académicos (en los últimos 5 años)	
2.6.1. Internacionales	
a. Organizador	0,8 puntos/por evento
b. Ponente	1 punto/por evento
c. Asistente	0,5 puntos /por evento
2.6.2. Nacionales	
a. Organizador	0,4 puntos/por evento
b. Ponente	0,5 puntos/por evento
c. Asistente	0,3 puntos/por evento
III. Investigaciones y Publicaciones	13 puntos máximo
3.1. Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas alto impacto (Scopus, Web of science, Wiley, IEEE Xplore)	3 puntos/artículo
3.2. Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas (solo Scielo, Redalyc, Latindex, Alicia).	2 puntos/artículo
3.3. Autor o coautor de artículos en revistas sin indización.	0.5 punto/artículo
3.4. Investigador principal o Coinvestigador en proyectos concursables nacional o internacional (máximo dos proyectos)	2 puntos/investigación
3.5. Investigador principal en proyectos institucionales	1,5 puntos/ investigación
3.6. Coinvestigador en proyectos de investigación institucionales	1 punto / investigación
3.7. Autor/coautor de libros universitarios indizados	2,0 puntos/libro
3.8. Autor/coautor de libros universitarios registrado en la biblioteca nacional	1,5 puntos/libro
3.9. Autor/ coautor de folletos, guías de prácticas, separatas y material didáctico con valor oficial.	1,0 pto c/u (max 3 unid.)
3.10. Propiedad intelectual (Patentes y Derechos de autor) registrado en INDECOPI	1,5 pto c/u (max 3 unid.)
3.11. Asesor de tesis de postgrado	1.5 pto c/u (max. 3 tesis)
3.12. Asesor de tesis de pregrado	1 pto c/u (max. 4 tesis)

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00	
		Página	: 19 de 32

IV. Experiencia profesional docente y no docente	12 puntos
4.1. Experiencia en Docencia Universitaria	7 puntos máximo
4.1.1. Docente Principal a tiempo completo	1 punto/semestre
4.1.2. Docente Asociado a tiempo completo	0.5 puntos/semestre
4.1.3. Docente Auxiliar a tiempo completo	0.3 puntos/semestre
4.1.2. Docente a tiempo parcial	0.25 punto/semestre
4.2. Experiencia Profesional no Docente Universitaria	5 puntos
4.2.1. En el área de su profesión.	0,5 punto/año
V. Idiomas aparte del español	2 puntos máximo
5.1. Avanzado	2.0 puntos
5.2. Intermedio	1.5 puntos
5.3. Básico	1.0 puntos
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	3 puntos máximo
6.1. Resolución rectoral de Reconocimiento, (máximo 3 resoluciones)	1 punto c/u
6.2. Resolución de decanato, de Reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,5 punto c/u
6.3. Otras resoluciones de felicitaciones o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,25 punto/resolución
6.4. Acciones de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural	
6.4.1. Responsable u organizador	1,0
6.4.2. Ponente	0,3
6.4.3. Asistente	0,2

Tabla 4. Resumen de los puntajes

INDICADORES	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE TOTAL
Curriculum Vitae		60,00
I. Grados y títulos	20,00	
II. Actualizaciones	10,00	
III. Investigaciones y publicaciones	13,00	
IV. Experiencia profesional	12,00	
V. Idiomas (extranjero o nativo)	02,00	
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	03,00	
Clase modelo y entrevista personal	40,00	40,00
Clase modelo	20,00	
Entrevista personal	20,00	
PUNTAJE TOTAL	100,00	100,00

ANEXOS

Anexo 01. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora.

Anexo 02. Formato de silabo.

Anexo 03. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad conexas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	20 de 32

Anexo 04. Declaración Jurada de no tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

Anexo 05. Declaración Jurada de no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y Comité Ad-hoc.

Anexo 06. Declaración Jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras falsas contra la propiedad intelectual.

Anexo 07. Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales ni penales.

Anexo 08. Declaración Jurada de no estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N°29988.

Anexo 09. Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 10. Declaración Jurada de autenticidad de documentos.

Anexo 11. Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente y de someterme a lo estipulado en éstos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE		Versión: 2.00		
			Página	:	21 de 32

ANEXO: 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito.....

Señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Yo,Identificado con DNI N°....., con domicilio enDistrito..... Provincia.....Región..... ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria de la UNAAA para el concurso Público de Nombramiento Docente 2021, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría de; para lo cual acompaño mi Currículum Vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de Hojas, así como el recibo de pago correspondiente para participar en este concurso.

POR LO EXPYUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

Yurimaguas,.....dede 202..

Nombre.....

DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00	
		Página :	22 de 32

ANEXO 02



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
 FACULTAD DE CONTABILIDAD Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO
 PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD

SILABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- Asignatura :
- Código :
- Ciclo :
- Créditos :
- Duración :
- Horas de teoría :
- Horas de práctica :
- Área de formación :
- Requisito :
- Modalidad :
- Docente :
- Correo electrónico :
- Coordinador :

II. SUMILLA

III. COMPETENCIAS

IV. LOGROS DE APRENDIZAJE

V. PLANIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE.

N° de semanas	UNIDAD I:					
	Contenido temático	Actividades/ estrategias	Recursos didácticos	Herramientas	Producto de aprendizaje	Instrumento de evaluación
1						
2						
3						
4						

VI. LA DIDACTICA, LA METODOLOGIA Y LA TECNOLOGIA A APLICARSE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00		
		Página	:	23 de 32

6.1. Método didáctico

6.2. Técnica didáctica

6.3. Medios didácticos.

VII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.1. Instrumentos y criterios de evaluación.

7.2. Sistema de calificación a usarse.

VIII. CONSULTORÍA

IX. BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAS PERTINENTE.

X. INVESTIGACIONES DE REFERENCIA

XI. ENLACES A INTERNET.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>	Versión: 2.00		
		Página	:	24 de 32

**ANEXO 03
DECLARACION JURADA N°01**

Por el presente documento, yo identificado (a)
 Con DNI N° domiciliado en
 Distrito..... Provincia Región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.

Yurimaguas, de De 202...

 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha : 08 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBramIENTO DOCENTE		Versión: 2.00
			Página : 25 de 32

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Por el presente documento, yo

Identificado (a) con DNI N° domiciliado en..... distrito.....provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme.
 - NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
 - NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
 - NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por anticipación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
 - Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.
- Asimismo, de considerarlo pertinente, la entidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Yurimaguas, de de 202...

Nombre.....
DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00		
		Página	:	26 de 32

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA N°03

Por el presente documento, yo identificado (a) con
 DNI N° domiciliado en
 distrito.....
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vinculo conyugal de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y Comité Ad - Hoc.

Yurimaguas, de de 202...

.....
 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>		Versión: 2.00		
			Página	:	27 de 32

ANEXO 06

DECLARACION JURADA N° 04

Por el presente documento, yo identificado (a) con
DNI N° domiciliado en
..... distrito.....
provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras falsas contra la propiedad intelectual.

Yurimaguas, de de 202...

.....
Nombre.....
DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>		Versión: 2.00		
			Página	:	28 de 32

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, yo identificado (a)
 con DNI N° domiciliado en
 distrito.....
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales

Yurimaguas, de de 202...

 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBramIENTO DOCENTE		Versión: 2.00		
			Página	:	29 de 32

**ANEXO 08
DECLARACION JURADA N° 06**

Por el presente documento, yo identificado (a)
 con DNI N° domiciliado en
 distrito
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Yurimaguas, de de 202...

 Nombre.....
 DNI.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	08 / 07 / 2024
	<u>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE</u>		Versión: 2.00		
			Página	:	30 de 32

**ANEXO 09
DECLARACION JURADA N° 07**

Por el presente documento, yo identificado (a)
 con DNI N° domiciliado en
 distrito.....
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Yurimaguas, de de 202...

 Nombre.....
 DNI.....

03

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	08 / 07 / 2024
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	Versión: 2.00		
		Página	:	32 de 32

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA N° 09

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI N°
 domiciliado en
 distrito.....
 provincia..... región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, tengo conocimiento de lo establecido en las Bases y el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente y me someterme a cumplir lo estipulado en éstos

Yurimaguas, de de 202...

 Nombre.....
 DNI.....